

CONDICIONES DE SERVICIO PARA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EUCA)

1.- Objeto.

Las presentes condiciones de servicio tiene por objeto la gestión, por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L., en adelante, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, de la solicitud y en su caso, de la expedición, del certificado de conformidad e informes que se soliciten para las peticiones de licencias y declaraciones responsables que se tramiten por los procedimientos de licencia y declaración responsable, en los distintos municipios de la Comunidad autónoma de Andalucía, según el ámbito de actuación previsto para las entidades urbanísticas certificadoras en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2. Solicitud y abono del certificado de conformidad.

2.1. Todo aquel interesado en la obtención de un certificado de conformidad formalizará su petición mediante el formulario de solicitud extendido a tal efecto por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, abonando su importe con carácter previo al inicio del ejercicio de las funciones de verificación y control por su personal técnico cualificado. EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS emitirá el correspondiente documento acreditativo del pago efectuado.

2.2. Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado manifiesta que ha sido informado por parte de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS de la posibilidad de tramitar la actuación urbanística pretendida directamente ante el Ayuntamiento correspondiente y que, no obstante, opta por su tramitación ante EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS. A su vez se compromete a no haber tramitado previamente el mismo expediente a través de otra entidad colaboradora o de la Administración, habiéndole sido denegado la concesión del Certificado de conformidad o la licencia urbanística por ser contraria a la a la ordenación urbanística o territorial. En caso contrario, el importe abonado por las funciones de verificación y control no será reembolsado.

2.3. La cumplimentación de la solicitud no garantizará la expedición del Certificado de Conformidad.

2.4. Toda la información facilitada, así como las reuniones previas a la aceptación del presupuesto y de las presentes condiciones de servicio, son meramente de carácter informativo y no garantizan la expedición del certificado de conformidad hasta que la documentación completa del proyecto sea presentada, analizada y estudiada por el personal de EQA LICENCIAS.

2.5 En caso de que cambien los datos facilitados en el formulario o los generados durante la ejecución del mismo deberá comunicarlo con el fin de que la entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

3. Precio tasado y supuestos de devolución.

3.1. El importe de la tramitación del expediente se corresponderá con la tarifa de precios aplicada por EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.2. El pago del presupuesto o aceptación del mismo debidamente firmada supone la aceptación de las presentes condiciones de servicio.

3.3. EQA Licencias Urbanísticas devolverá íntegramente y de forma inmediata las cantidades abonadas por el titular de actividad en concepto de precio cuando la actuación urbanística pretendida no esté sujeta a su ámbito de intervención, o bien en caso de detectar cualquier tipo de posible incompatibilidad o conflicto para llevar a cabo las funciones de verificación y control. En cualquier otro supuesto no procederá la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio.

4. Valoración y presentación de la documentación.

4.1. Toda solicitud de certificado de conformidad deberá acompañarse de la documentación (preferentemente en formato digital) señalada en la normativa vigente, según el tipo de actuación que se pretenda desarrollar.

4.2. El plazo máximo para la emisión de certificados de conformidad en procedimientos de declaración responsable será de tres meses desde el alta del expediente. En el caso de los expedientes de licencia, se dispondrá de un total de seis meses desde el alta del mismo para la emisión del certificado de conformidad (se establece un plazo máximo de tres meses para conseguir tener la documentación completa, y a partir de estos se contarán, en caso de disponer de documentación completa, otros tres meses para completar los aspectos técnicos que pudieran faltar).

4.3. Para el caso de que la documentación presentada junto solicitud de certificado de conformidad sea defectuosa o incompleta, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS efectuará los requerimientos de aporte de documentación que fueran precisos (si bien podrán incorporar aspectos técnicos), durante un periodo máximo de tres meses, con un plazo de subsanación máximo de 1 mes cada uno (o del tiempo restante en caso de que no quedase un mes para completar los tres meses máximos establecidos). Dentro de este periodo se deberán obtener, si así lo establece la normativa municipal correspondiente, los informes preceptivos favorables que fuesen precisos para llevar a cabo las actuaciones propuestas, no entendiendo la documentación por completa hasta la obtención de todos ellos. Así mismo, en el caso de procedimientos de

licencia, y para la subsanación de deficiencias, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS podrá emitir los requerimientos técnicos que fueran precisos, con un plazo máximo de subsanación de un mes cada uno, o del tiempo restante hasta completar esos tres meses máximos para completar técnicamente el expediente.

4.4. Estos requerimientos se realizarán al solicitante en el domicilio señalado en su solicitud, bien por correo certificado con acuse de recibo, bien por correo electrónico con acuse de recibo, bien a través de la plataforma Gestiona Licencias, o bien en el domicilio de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, previa comunicación telefónica.

4.5. El interesado deberá atender cada requerimiento (documental o técnico) en el plazo máximo establecido en cada caso, transcurrido el cual se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a dar de baja la solicitud sin la emisión del correspondiente Certificado de Conformidad.

4.6. En caso de no llegar a completar la documentación en el plazo máximo establecido tanto en declaraciones responsables como en licencias, o de finalizar el plazo para completar aspectos técnicos en expedientes de licencia en el plazo máximo establecido, entenderá que el interesado desiste de su solicitud, pudiendo proceder al archivo del expediente.

4.7. En caso de recibir contestación a un requerimiento en los últimos cinco días del plazo máximo de tres meses para el registro de la declaración responsable (o de los tres meses para subsanación de deficiencias técnicas en el caso de expedientes de licencia), EQA dispondrá de 10 días hábiles adicionales para poder llevar a cabo la revisión de la documentación aportada por el interesado. Si derivada de esa revisión se detectasen deficiencias no subsanadas, se procederá al archivo del expediente. En caso de que se hubieran subsanado todas las deficiencias, EQA podrá realizar un único requerimiento adicional con plazo máximo de subsanación de dos días hábiles para que el interesado pueda aportar la solicitud normalizada firmada.

4.8. En caso de recibir contestación a un requerimiento documental en los últimos cinco días del plazo máximo de tres meses para completar la documentación imprescindible en los procedimientos de licencia, EQA dispondrá de cinco días hábiles para poder llevar a cabo la revisión de la documentación aportada por el interesado. Si derivada de esa revisión se detectasen deficiencias no subsanadas, se procederá al archivo del expediente.

4.9. Los plazos de tramitación podrán quedar paralizados con la solicitud, por parte de EQA, de los informes preceptivos que fuesen precisos para la emisión del certificado de conformidad. Dichos informes se solicitarán, en caso de que la normativa municipal establezca la solicitud por parte de EQA, en un plazo máximo de 5 días desde la documentación completa.

5. Expedición del certificado de conformidad.

5.1 En el plazo máximo de tres meses desde el alta del expediente en el caso de los expedientes de declaración responsable, o una vez completados todos los aspectos documentales y técnicos en los expedientes de licencia (dentro de los plazos máximos establecidos para dicho procedimiento, siendo tres meses como máximo para completar la documentación y tres meses máximos para completar aspectos técnicos), y una vez realizados los trámites que correspondan, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS emitirá, en su caso, el correspondiente certificado de conformidad en el que se hará constar la adecuación del proyecto presentado a las normas generales, sectoriales y técnicas que sean de aplicación a la ejecución del mismo.

5.2 En estos plazos no se computará el plazo empleado para obtener todos los informes preceptivos que fueran precisos para la actuación pretendida, siempre que los mismos sean solicitados, si así lo establece la normativa de aplicación, por EQA.

5.3 El plazo máximo para atender a los aportes de documentación que pudiera solicitar el órgano emisor del informe preceptivo que corresponda será de 6 meses. Si transcurrido dicho plazo no hubiera ningún tipo de aporte de documentación por parte del interesado, se entenderá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

5.6 Con la aceptación de las presentes condiciones de servicio el interesado autoriza a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS al registro de documentación ante el Ayuntamiento que corresponda, si así lo estableciera la normativa municipal correspondiente. En caso contrario, se deberá comunicar a EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS la no autorización para dicho registro.

6. Actos de comprobación material.

6.1. En caso de que se establezca por la administración, EQA podrá llevar a cabo la verificación de las obras ejecutadas conforme a la licencia otorgada o declaración responsable registrada. Estas verificaciones podrán ser de control previo al inicio de la ejecución de las obras, de control de ejecución de las obras, o de comprobación de las obras ejecutadas.

6.2. En el caso de declaraciones responsables, las actuaciones se ejecutarán en los plazos máximos de seis meses para el inicio y dos años para la finalización desde el momento de otorgamiento de la misma.

6.3. Las inspecciones de inicio y control de ejecución deberán llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes desde la comunicación y solicitud a EQA por parte del interesado. El plazo máximo para las inspecciones de comprobación de obra ejecutada será de tres meses desde la comunicación por parte del interesado a EQA de la total terminación de la actuación.

6.4. En los controles de ejecución de las obras podrán emitirse tantas certificaciones como resulten necesarias. En el caso de los controles de inicio y finalización de obras, sólo podrá emitirse una certificación.

6.5. Cuando el resultado de la comprobación sea condicionado, con necesidad de subsanación de deficiencias, se podrá efectuar un único requerimiento con plazo máximo de subsanación de tres meses, debiendo realizar dentro de dicho plazo una segunda visita de inspección para poder comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas. En caso de no atender al requerimiento en su totalidad, o no ser posible la realización de la segunda visita de inspección en el plazo establecido, se procederá a la emisión de un informe o certificado de no conformidad.

6.6. Cuando el resultado de la comprobación sea desfavorable (bien por la detección de deficiencias no subsanables o por no haber subsanado las deficiencias detectadas en una primera inspección) se emitirá, junto con el acta desfavorable, un

informe o certificado de disconformidad. En el caso de las declaraciones responsables el ayuntamiento podrá adoptar la resolución de pérdida de efectos de la misma.

7. Reclamaciones y sugerencias.

7.1. Los solicitantes de certificados de conformidad podrán presentar frente EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, reclamaciones originadas por cualquiera de sus actuaciones que hayan vulnerado sus derechos o intereses legítimos.

7.2. Las reclamaciones, que tendrán que ser motivadas, se formularán en la hoja de reclamaciones de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, sin poder tramitarse ninguna otra reclamación que no se haya presentado bajo este formulario.

7.3. Las reclamaciones deberán ir firmadas por el solicitante del certificado de conformidad, y en su caso, por la persona que lo represente, justificando legalmente su representación. Serán registradas con un número y fecha de registro de entrada.

7.4. El plazo de resolución tanto para las reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio como para las reclamaciones sobre las actuaciones de verificación técnica será de un mes desde su presentación en el domicilio de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

7.5. Las reclamaciones podrán resolverse favorable o desfavorablemente, en cuyo caso no habrá posibilidad de presentar una segunda reclamación.

7.6. En el caso de que la reclamación formulada se refiera a actuaciones de verificación y control, y fuese resuelta desfavorablemente o no fuese resuelta por la entidad colaboradora en el plazo de un mes, el interesado podrá trasladar la reclamación al Área de Gobierno u organismo competente en el plazo de quince días hábiles.

7.7. Asimismo, siempre que lo estimen oportuno, los solicitantes podrán cumplimentar la hoja de sugerencias de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS.

8. Deber de diligencia.

EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS se compromete a realizar las funciones de comprobación de suficiencia documental y de verificación técnica con la debida diligencia.

9. Protección de datos personales.

9.1 En virtud de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en relación con la protección de datos de carácter personal le informamos de que trataremos los datos personales derivados de nuestra relación como consecuencia de la aplicación de medidas precontractuales o, en su caso, en virtud de la ejecución del contrato que se haya llegado a constituir. El tratamiento acorde a la legislación de aplicación se extiende a todas aquellas personas que participen en la ejecución del presente contrato.

9.2 Adicionalmente, le informamos de que mediante la aceptación de este documento usted está prestando su consentimiento expreso, libre y de forma inequívoca para que nuestra organización pueda contactar con usted para remitirle otra información relativa las actividades llevadas a cabo por parte de la entidad y que se recogen en nuestra Política de privacidad.

9.3 En virtud del deber de protección de datos y confidencialidad, la aceptación de las presentes condiciones de servicio implica la renuncia expresa, tanto por parte del interesado como de EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS, a llevar a cabo cualquier tipo de grabación de las conversaciones o reuniones que pudieran generarse durante la vigencia de la relación contractual.

9.4 Puede obtener más información sobre nuestra Política de privacidad en <https://eqa.es/politica-de-privacidad/>. Si desea ejercer sus derechos, puede enviarnos su solicitud a protecciondedatos@eqa.es indicando nombre, apellido y el derecho que desea ejercer: acceso, rectificación, supresión, portabilidad y/o limitación del tratamiento.

10. Confidencialidad.

10.1 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS garantiza la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el desempeño sus actividades, tanto la aportada por las personas físicas o jurídicas solicitantes, como aquella facilitada por todos aquellos participantes en la tramitación e inspección del expediente.

10.2 EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS cuenta con la inscripción como Entidad Urbanística Certificadora de Andalucía, por lo que toda la información relativa al proceso de tramitación e inspección de un expediente, desde la emisión de la oferta hasta la emisión del certificado, así como todos los derivados del mismo (por ejemplo el tratamiento de reclamaciones) estará disponible para la Entidad nacional de acreditación (ENAC), que dispone de sus políticas de confidencialidad, y para el Ayuntamiento que corresponda. Cuando EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente será notificada acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

10.3 Tal y como establece el Reglamento General de la Ley 7/2021 por el que se establece el régimen de las Entidades Urbanísticas Certificadoras mediante el Decreto 550/2022, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS conservará dichos registros por un periodo de al menos 6 años. Una vez concluido el periodo de retención, en función de las necesidades de gestión del almacenamiento informático, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS se reserva el derecho de ampliar indefinidamente el plazo de conservación o, por el contrario, proceder a la destrucción de los registros.

10.4 La información relativa al cliente o al expediente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo: antecedentes, una queja o de autoridades reglamentarias) será tratada como información confidencial.

10.5 La transmisión de la información que conforma el proyecto (documentos de memorias, evidencias justificativas, etc.) se realizará, bien mediante correo electrónico basado en protocolos de encriptación STARTTLS o mediante la plataforma Gestiona Licencias. Dicha herramienta garantiza la confidencialidad de la información mediante el empleo del protocolo encriptado HTTPS y contraseñas de usuario. Salvo indicación expresa del solicitante y autorización de EQA, no se contemplan otros métodos o protocolos de transmisión no encriptada (FTP, descargas de Dropbox, etc.).

11. Régimen jurídico.

Las presentes condiciones de servicio se encuentran sometidas a la legislación española. Las partes intervinientes, de un lado, EQA LICENCIAS URBANÍSTICAS S.L., con CIF B56714215 y domicilio social en Madrid, C/Joaquín Bau nº 2, 1ª planta, C.P. 28036, y de otro el solicitante, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad de las cláusulas de las presentes condiciones de servicio, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en las mismas.